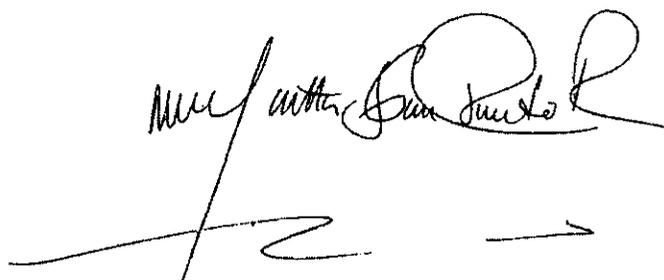


 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA.
DEMANDANTE:	HERIBERTO GARZON TORRES.
DEMANDADO:	MARIA HELENA TORRES DE FRESNEDA (Q.E.P.D.).
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2018-00016-00
ASUNTO:	RECONOCE HEREDERO.
FECHA:	SIETE (07) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el memorial que antecede y verificando los documentos allegados con el mismo, este Despacho bajo los preceptos del artículo 491 del C. G. del P., reconoce como heredera colateral del demandante señor Heriberto Garzón Torres (Q.E.P.D.), a la señora MARTHA LUCIA TORRES GARZÓN, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 39.545.694 de Engativá, quien es hija del señor Pablo Torres (Q.E.P.D.), quien a su vez era hermano del señor Heriberto Garzón Torres (Q.E.P.D.).

De la misma forma se reconoce como apoderada de la señora Martha Torres, a la Doctora Einy Viviana González Cano, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 1.121.863.629, y T.P. N° 310.610 del C. S. de la J., se ordena que por secretaria de envíe traslado del proceso al correo electrónico vivianagonzalez.abogada@outlook.com, lo anterior para dar por realizada la notificación y que se presente su respuesta al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez

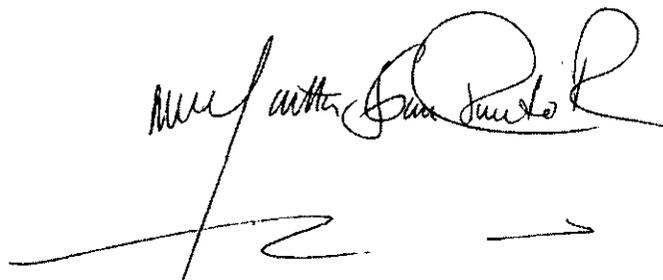


 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA.
DEMANDANTE:	FERNANDO HERRERA MUÑOZ.
DEMANDADO:	EFRAIN PARRA GUAYACUNDA.
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2018-00120-00.
ASUNTO:	RECONOCIMIENTO DE PODER.
FECHA:	SIETE (07) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Verifica el Despacho memorial allegado por el demandante dentro del proceso en referencia, por medio del cual se sustituye apoderado dentro de la causa ya prenombrada.

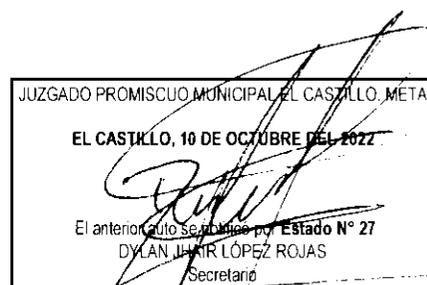
Conforme a los criterios establecidos en el artículo 75 del C.G. del P. se acepta la sustitución del poder otorgado a la Doctora Sonia León Camacho en su oportunidad, por tal motivo se reconoce como nuevo apoderado al Doctor Francisco Chivata Sánchez, quien se identifica con la cedula de ciudadanía numero 86.044.254 y T.P. N° 200.165 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	MARTHA INES ROCHA ROCHA.
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2019-00035-00
ASUNTO:	TERMINA POR PAGO TOTAL.
FECHA:	SIETE (07) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Reunidos como se encuentran los presupuestos del artículo 461 del C.G.P. y atendiendo a la solicitud de la parte demandante y del apoderado de la parte actora el Juzgado Promiscuo Municipal de El Castillo-Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la **TERMINACIÓN** del presente proceso singular, que adelantaba el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, contra la señora **MARTHA INES ROCHA ROCHA**, por pago total de la obligación.

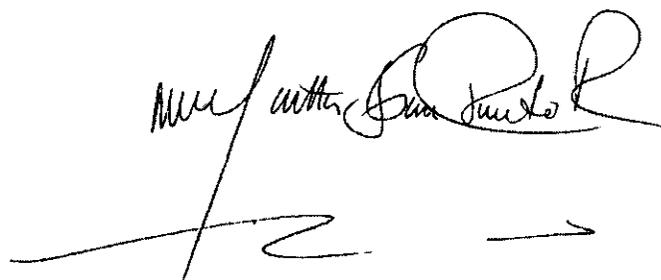
SEGUNDO: DISPÓNGASE el levantamiento de las medidas decretadas en el presente asunto. Líbrense las comunicaciones respectivas. De haber embargo de remanentes déjense los bienes a disposición del Juzgado que corresponda.

TERCERO: Previo **PAGO** del arancel judicial, desglosar los documentos base de la acción y entregarlos a la parte ejecutada.

CUARTO: Cumplido lo anterior. **ARCHÍVESE** el proceso.

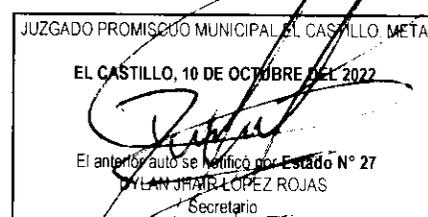
QUINTO: DÉJENSE las constancias en rigor en los libros radicadores del despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez

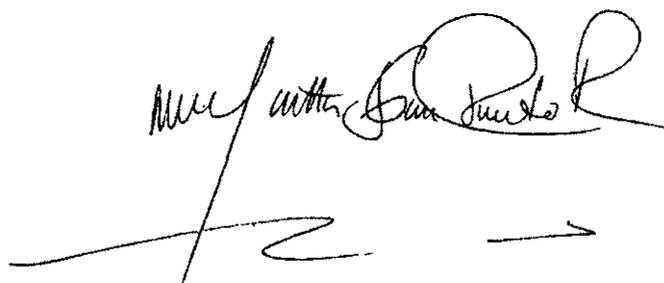


 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	DESPACHO COMISORIO.
DEMANDANTE:	JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
DEMANDADO:	BANCO FINANDINA.
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2022-00056-00
ASUNTO:	NIEGA TRÁMITE DESPACHO COMISORIO.
FECHA:	SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Verifica el Despacho que se radica Despacho Comisorio número 035-22 del 15 de julio de 2022, dentro del cual se establece la entrega de un tractor, una rastra, una sembradora, un rastrillo pulidor, un remolque agrícola y un caballoneador de dos discos, elementos que según el Despacho Comisorio se encuentran ubicados en los Municipios de El Castillo y Vista Hermosa – Meta.

Visto lo anterior es Despacho **niega** darle trámite a la hoja única radicada del Despacho Comisorio ya premencionado, por no cumplir los requisitos de Ley ni ser claro en su totalidad, es decir que el apoderado de la parte interesada debe aportar los certificados de libertad y tradición donde conste los embargos y demás documentos que deban acompañar este tipo de solicitudes, adicional a ello aclarar en que municipio se encuentra cada uno de los bienes inmuebles para poder dar el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTHA INÉS PINTO ROJAS

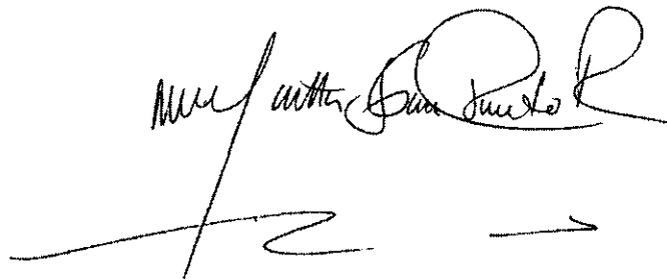
Juez



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	GLADYS SAAVEDRA SANCHEZ.
DEMANDADO:	HEREDEROS DE PARMENIO PUENTES MOSCOSO (Q.E.P.D.).
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2022-00057-00
ASUNTO:	PREVIO A ADMITIR.
FECHA:	SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

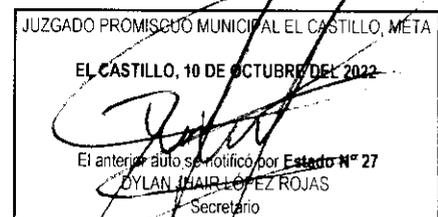
Luego de la lectura y estudio del escrito de la demanda de pertenencia y los anexos que componen la misma; previo a decidir sobre la admisión, el Despacho dispone, ordenar que por Secretará se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la ciudad de San Martín-Meta, para que en el término de **cinco (05) días** contados a partir del recibido del oficio, se sirva expedir a costa de la parte interesada el certificado o ficha catastral que especifique el avalúo catastral, así como el área del predio identificado con número de matrícula inmobiliaria **236-10757**, a fin de determinar con exactitud la cuantía en el presente asunto (Art. 26-4 C. P. G.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTHA INÉS PINTO ROJAS

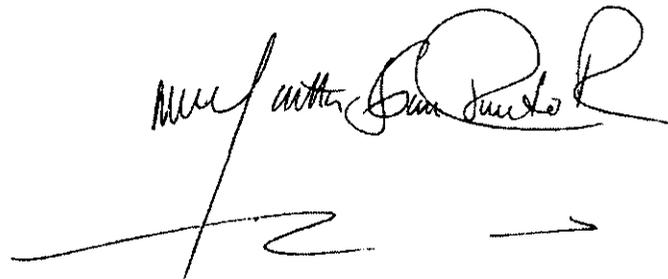
Juez



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ARTURO SANCHEZ.
DEMANDADO:	HEREDEROS DE PARMENIO PUENTES MOSCOSO (Q.E.P.D.)
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2022-00058-00
ASUNTO:	PREVIO A ADMITIR.
FECHA:	TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

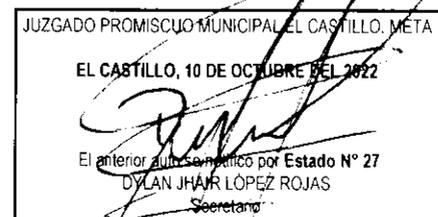
Luego de la lectura y estudio del escrito de la demanda de pertenencia y los anexos que componen la misma; previo a decidir sobre la admisión, el Despacho dispone, ordenar que por Secretará se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la ciudad de San Martín-Meta, para que en el término de **cinco (05) días** contados a partir del recibido del oficio, se sirva expedir a costa de la parte interesada el certificado o ficha catastral que especifique el avalúo catastral, así como el área del predio identificado con número de matrícula inmobiliaria **236-10757**, a fin de determinar con exactitud la cuantía en el presente asunto (Art. 26-4 C. P. G.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTHA INÉS PINTO ROJAS

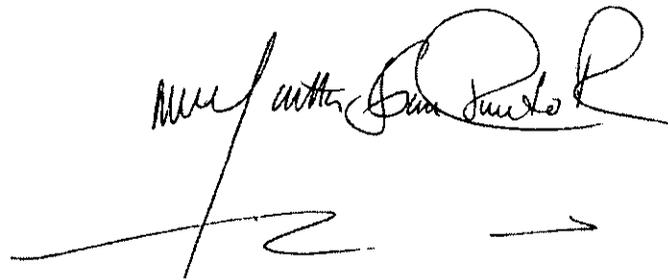
Juez



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ANGELINA SANCHEZ.
DEMANDADO:	HEREDEROS DE PARMENIO PUENTES MOSCOSO (Q.E.P.D.)
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2022-00059-00
ASUNTO:	PREVIO A ADMITIR.
FECHA:	TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

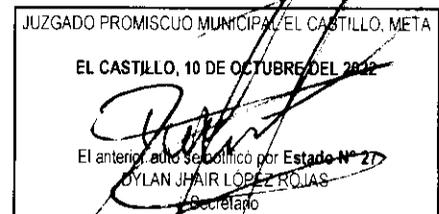
Luego de la lectura y estudio del escrito de la demanda de pertenencia y los anexos que componen la misma; previo a decidir sobre la admisión, el Despacho dispone, ordenar que por Secretará se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la ciudad de San Martín-Meta, para que en el término de **cinco (05) días** contados a partir del recibido del oficio, se sirva expedir a costa de la parte interesada el certificado o ficha catastral que especifique el avalúo catastral, así como el área del predio identificado con número de matrícula inmobiliaria **236-10757**, a fin de determinar con exactitud la cuantía en el presente asunto (Art. 26-4 C. P. G.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTHA INÉS PINTO ROJAS

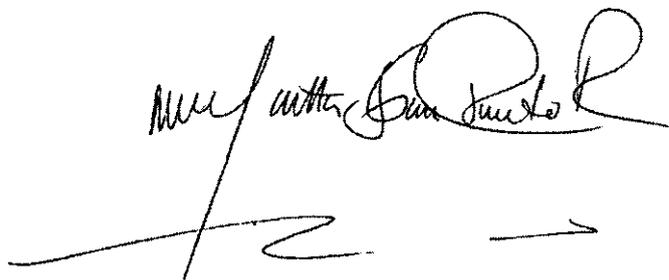
Juez



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MARIA YANUVE SAAVEDRA FLECHAS.
DEMANDADO:	GENER SAAVEDRA FLECHAS Y OTROS.
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2022-00060-00
ASUNTO:	PREVIO A ADMITIR.
FECHA:	TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Luego de la lectura y estudio del escrito de la demanda de pertenencia y los anexos que componen la misma; previo a decidir sobre la admisión, el Despacho dispone, ordenar que por Secretará se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la ciudad de San Martín-Meta, para que en el término de **cinco (05) días** contados a partir del recibido del oficio, se sirva expedir a costa de la parte interesada el certificado o ficha catastral que especifique el avalúo catastral, así como el área del predio identificado con número de matrícula inmobiliaria **236-9764**, y con código catastral **N° 50251000100060060000**, a fin de determinar con exactitud la cuantía en el presente asunto (Art. 26-4 C. P. G.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez

